



CONSEJERÍA DE  
DIGITALIZACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## Comunidad de Madrid

Exp.: A/SER-032214/2021L01-PR01

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

Orden 44/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se acuerda la prórroga del contrato denominado **“Licencias de uso y mantenimiento de un sistema informático GRD de agrupación y clasificación de pacientes y de un sistema de análisis de la casuística en centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud- Lote 1: Licencias de uso y soporte agrupador GRD”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la memoria de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL de 05/02/2025 y una vez efectuado el preaviso preceptivo a la empresa contratista el día 31/01/2025, en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

### DISPONGO

Acordar la prórroga del contrato **“LICENCIAS DE USO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO GRD DE AGRUPACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PACIENTES Y DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA CASUÍSTICA EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD- LOTE 1: LICENCIAS DE USO Y SOPORTE AGRUPADOR GRD”**, por un periodo de un doce meses (desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026), con la actual empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. (NIF A80572449), cuyo servicio ofrecido desde el inicio del contrato ha sido correcto, cumpliendo con todas las tareas y niveles de calidad exigidos en el mismo.

Esta prórroga será obligatoria para el empresario, al estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato principal y haberse efectuado el preaviso de la misma con anterioridad a dos meses del vencimiento del mismo.

De acuerdo con el coste actual del contrato, la cuantía de la prórroga por el periodo señalado ascendería a 145.055,88 €, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad        | Importe total (IVA incluido) |
|------------------|------------------------------|
| 2025 (8 meses) * | 96.703,92 €                  |
| 2026 (4 meses)   | 48.351,96 €                  |

*\*La mensualidad de diciembre de 2025, se imputa en el ejercicio 2026.*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN  
P.D. Orden 47/2024, de 1 de abril (BOCM 16/04/2024)  
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ HOMBREBUENO NURIA  
Fecha: 2025.02.27 10:24